

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 21 de abril de 2022, FAMISANAR EPS allegó respuesta.

El 22 de abril y el 6 de mayo de 2022, el pagador aportó documental acreditando los descuentos realizados a la pasiva y depositados por cuenta de este asunto.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 277 de 2021

Demandante: COOP. FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Demandado: DIANA MARCELA RODRÍGUEZ Y OTRA

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que antecede, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales que estimen pertinentes. Remítase al apoderado demandante, copia de la respuesta aportada por FAMISANAR EPS, para lo de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8811b00ecd05eef591e6a0201b954fc9b130726eb16d477ca9fa1b1b6a16f9**

Documento generado en 18/05/2022 01:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>